



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-033-2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. PFPA-RF-ITP-CGTI-033-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA PROCURADURÍA" REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR VICTOR HUGO LÓPEZ VIVERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y POR LA OTRA, "UNINET, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de junio de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato No. **PFPA-RF-ITP-CGTI-047-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN", con una vigencia del **01 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025**, con un monto mínimo de **\$3,069,327.52** (Tres millones sesenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 52/100 M.N.), y un monto máximo de **\$4,853,129.12** (Cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento veintinueve pesos 12/100 M.N.), en ambos casos IVA incluido, conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de la prestación del "Servicio de Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN".
- III. Que "**LA PROCURADURÍA**" requiere dar continuidad a la prestación del "Servicio de Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN" por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia, así como incrementar el monto de "**EL CONTRATO**", "**LA PROCURADURÍA**" a través del Administrador del Contrato, mediante oficio número **PFPA/6/8C.17/0333/2025** de fecha **21 de julio de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**", por el periodo del **01 de agosto al 15 de octubre de 2025**, así como el incremento del Monto del contrato del "Servicio de Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN"

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **21 de julio de 2025**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, aplicable conforme a los Transitorios Cuarto y Quinto del "DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-033-2024

disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas".

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" declara que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 3 inciso B fracción I, 47, 49 último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", Victor Hugo López Vivero, Director De Desarrollo Tecnológico.

I.4 Se han realizado las gestiones pertinentes para tener la suficiencia presupuestaria y hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez** en su carácter de Apoderado Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula "SEXTA. VIGENCIA", con fundamento en lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, aplicable conforme a los Transitorios Cuarto y Quinto del "DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-033-2024

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la **Cláusula "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"** y **"SEXTA. VIGENCIA"**, de "EL CONTRATO", para quedar en los términos siguientes:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"

"LA PROCURADURÍA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (2024 y 2025) es por la cantidad de \$2,645,972.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$423,355.52 (Cuatrocientos veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.), que hace un total de \$3,069,327.52 (Tres millones sesenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 52/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,183,732.00 (Cuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) más impuestos de IVA que asciende a \$669,397.12 (Seiscientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.), que hace un total de \$4,853,129.12 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento veintinueve pesos 12/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$1,322,986.00	\$2,091,866.00
2025	\$1,322,986.00	\$2,091,866.00
Total sin impuestos:	\$2,645,972.00	\$4,183,732.00
IVA	\$423,355.52	\$669,397.12
TOTAL	\$3,069,327.52	\$4,853,129.12



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécall del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-033-2024

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA PROCURADURÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos son:

Equipo	REFERENCIA	Descripción	MÍN	MÁX	UNINET, S.A. DE C.V.		
					Precio Unitario Mensual SIN IVA	MÍN.	MÁX.
Conmutador o switch CORE tipo 1	1	Gabinete de al menos seis ranuras para interfaces de servicio con: Tarjeta de procesamiento (Supervisora) Tarjeta de poder y ventiladores redundantes	1	2	\$9,903.00	\$9,903.00	\$19,806.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	2	Tarjeta de procesamiento (Supervisora para redundancia)	2	3	\$831.00	\$1,662.00	\$2,493.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	3	Modulo de switch fabric para redundancia	1	2	\$1,080.00	\$1,080.00	\$2,160.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	4	Tarjeta con 48 puertos 100/1000 BaseT (RJ-45)	3	4	\$1,348.00	\$4,044.00	\$5,392.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	5	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	2	4	\$1,558.00	\$3,116.00	\$6,232.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	8	Interface 10BASE-SR(SFP+)	16	24	\$18.00	\$288.00	\$432.00
Conmutador o Switch distribución/agregación tipo 1	1	Gabinete de al menos tres ranuras para interfaces de servicio con Tarjeta de procesamiento (supervisora) Fuentes de poder y ventiladores redundantes	2	4	\$8,330.00	\$16,660.00	\$33,320.00
Conmutador o switch distribución/agregación tipo 1	2	tarjeta con 48 puertos 100/1000 baseT(rj45)	3	5	\$1,488.00	\$4,464.00	\$7,440.00
Conmutador o switch distribución/agregación tipo 1	3	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	2	2	\$1,558.00	\$3,116.00	\$3,116.00
Conmutador o switch distribución/agregación tipo 1	6	Interface 10BASE-SR(SFP+)	12	16	\$18.00	\$216.00	\$288.00
Conmutador o switch de acceso 48 puertos POE capa 2	1	comutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos POE10/100/1000base T	80	119	\$1,411.00	\$112,880.00	\$167,909.00
Conmutador o switch de acceso 48 puertos POE capa 2	3	Interface 10BASE-SR(SFP+)	22	32	\$18.00	\$396.00	\$576.00
Conmutador o switch de acceso 48 puertos POE capa 2	8	cable para apilamiento o stacking	67	112	\$32.00	\$2,144.00	\$3,584.00
Equipo para Red Wlan	6.1	Punto de Acceso para interiores tipo 1	81	118	\$272.00	\$22,032.00	\$32,096.00
Equipo para Red Wlan	6.5	Controladora para punto de Acceso tipo 1	1	2	\$6,523.00	\$6,523.00	\$13,046.00
Equipo para Red Wlan	6.8	Funcionalidades Avanzadas	1	2	\$474.00	\$474.00	\$948.00
					Subtotal	\$188,998.00	\$298,838.00
					IVA	\$30,239.68	\$47,814.08
					Total	\$219,237.68	\$346,652.08
Gran Total por todo el periodo de contratación (14 meses) IVA Incluido.						\$3,069,327.52	\$4,853,129.12

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-033-2024

"Servicio de Arrendamiento de Equipo para Red Lan y Wlan" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"

"LA PROCURADURÍA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (2024 y 2025) es por la cantidad de \$3,118,467.00 (Tres millones ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más impuesto de IVA que asciende a \$498,954.72 (Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), que hace un total de \$3,617,421.72 (Tres millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos veintiún pesos 72/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,930,827.00 (Cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) más impuestos de IVA que asciende a \$788,932.32 (Setecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos 32/100 M.N.), que hace un total de \$5,719,759.32 (Cinco millones setecientos diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$ 1,322,986.00	\$ 2,091,866.00
2025	\$ 1,795,481.00	\$ 2,838,961.00
Total sin impuestos:	\$ 3,118,467.00	\$ 4,930,827.00
IVA	\$ 498,954.72	\$ 788,932.32
TOTAL	\$ 3,617,421.72	\$ 5,719,759.32

B. Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA PROCURADURÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

C.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécalli del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-033-2024

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos son:

Equipo	Categoría	Descripción	MÍN.	MÁX.	Precio Unitario Mensual SIN IVA	MÍN.	MÁX.
Conmutador o switch CORE tipo 1	1	Gabinete de al menos seis ranuras para interfaces de servicio con: Tarjeta de procesamiento (Supervisora) Tarjeta de poder y ventiladores redundantes	1	2	\$9,903.00	\$9,903.00	\$19,806.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	2	Tarjeta de procesamiento (Supervisora para redundancia)	2	3	\$831.00	\$1,662.00	\$2,493.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	3	Modulo de switch fabric para redundancia	1	2	\$1,080.00	\$1,080.00	\$2,160.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	4	Tarjeta con 48 puertos 100/1000 BaseT (RJ-45)	3	4	\$1,348.00	\$4,044.00	\$5,392.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	5	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	2	4	\$1,558.00	\$3,116.00	\$6,232.00
Conmutador o switch CORE tipo 1	8	Interface 10BASE-SR(SFP+)	16	24	\$18.00	\$288.00	\$432.00
Conmutador o Switch distribución /agregación tipo 1	1	Gabinete de al menos tres ranuras para interfaces de servicio con Tarjeta de procesamiento (supervisora) Fuentes de poder y ventiladores redundantes	2	4	\$8,330.00	\$16,660.00	\$33,320.00
Conmutador o switch distribución/agregación tipo 1	2	tarjeta con 48 puertos 100/1000 baseT(rj45)	3	5	\$1,488.00	\$4,464.00	\$7,440.00
Conmutador o switch distribución/agregación tipo 1	3	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	2	2	\$1,558.00	\$3,116.00	\$3,116.00
Conmutador o switch distribución/agregación tipo 1	6	Interface 10BASE-SR(SFP+)	12	16	\$18.00	\$216.00	\$288.00
Conmutador o switch de acceso 48 puertos POE capa 2	1	conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos POE10/100/1000base T	80	119	\$1,411.00	\$112,880.00	\$167,909.00
Conmutador o switch de acceso 48 puertos POE capa 2	3	Interface 10BASE-SR(SFP+)	22	32	\$18.00	\$396.00	\$576.00
Conmutador o switch de acceso 48 puertos POE capa 2	8	cable para apilamiento o stacking	67	112	\$32.00	\$2,144.00	\$3,584.00
Equipo para Red Wlan	6.1	Punto de Acceso para interiores tipo 1	81	118	\$272.00	\$22,032.00	\$32,096.00
Equipo para Red Wlan	6.5	Controladora para punto de Acceso tipo 1	1	2	\$6,523.00	\$6,523.00	\$13,046.00
Equipo para Red Wlan	6.8	Funcionalidades Avanzadas	1	2	\$474.00	\$474.00	\$948.00
					Subtotal	\$188,998.00	\$298,838.00
					IVA	\$30,239.68	\$47,814.08
					Total	\$219,237.68	\$346,652.08
		Gran Total por todo el periodo de contratación (16.5 meses) IVA Incluido.				\$3,617,421.72	\$5,719,759.32

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Equipo para Red Lan y Wlan" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 15 de octubre de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-033-2024

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 31 de julio de 2025.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANUEL MONTOYA BENCOMO

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ

**RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

EL DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

VICTOR HUGO LÓPEZ VIVERO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa